

BASES DE CONCURSO

“Entérate primero del nuevo iPhone 17 en Paris y participa en el sorteo de 3 premios de 100.000 puntos Cencosud”

En Santiago de Chile, 11 de septiembre de 2025, **Cencosud Fidelidad S.A., RUT N° 76.476.830-2**, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el “Organizador”, ha organizado el siguiente concurso:

1. ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.-Con motivo del lanzamiento del nuevo Iphone 17 de Apple y para reconocer la preferencia de sus clientes, Cencosud Fidelidad realizará un concurso denominado “*Entérate primero del nuevo nuevo iPhone 17 en Paris y participa en el sorteo de 3 premios de 100.000 puntos Cencosud*”, en adelante el “Concurso”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

2. ARTÍCULO SEGUNDO: Contenido y Mecánica.-

Los clientes, para participar, deben seguir la siguiente mecánica:

- a. Estar correctamente inscrito en el Programa de Fidelidad “Puntos Cencosud”.
- b. Inscribirse a la newsletter sobre el nuevo Iphone 17 en el link <https://www.paris.cl/concurso-apple/> durante los días 11 al 26 de septiembre 2025 (23:59hrs).
- c. Cada inscripción que cumpla con los requisitos anteriores será considerada una participación válida en el sorteo, identificando automáticamente a los clientes mediante su RUT registrado en Puntos Cencosud.

3. ARTÍCULO TERCERO: Premio.-

Los premios consisten en Tres (3) premios de **100.000** puntos Cencosud cada uno, los cuales serán cargadas de manera directa en la cuenta del ganador dentro del mes siguiente de realizado el sorteo.

- El premio es personal, intransferible y no es exigible en dinero.
- Máximo 1 premio por persona.

4. ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.-

4.1 Entre todos los participantes válidos, de acuerdo a lo señalado en el artículo segundo anterior, se realizará un (1) sorteo para seleccionar los **3 ganadores**. de 3 premios de 100.000 puntos Cencosud cada uno.

4.2 El sorteo se realizará el día **martes 30 de septiembre de 2025**, en las oficinas de la Agencia Fenomena SpA en Avenida Irarrázaval 2470 Piso 3, Ñuñoa., a cargo de un representante de esta y de un miembro de Cencosud, quienes actuarán como ministros de Fe para estos efectos.

4.3 El sorteo se llevará a cabo mediante una plataforma digital aleatoria.



4.4 Los ganadores serán publicados en Instagram (@puntoscencosud.cl), en Facebook (Puntos Cencosud Chile) y en la página de Puntos Cencosud (puntoscencosud.cl/puntos/bases-legales) el día **3 de octubre de 2025**.

5. ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-

5.1 El premio (puntos) serán cargados de manera directa en la cuenta del ganador en un plazo de 5 días hábiles desde la fecha del sorteo.

6. ARTÍCULO SEXTO: Duración y Extensión Territorial.-

6.1 La vigencia del Concurso será desde el día **11 de septiembre hasta el día 26 de septiembre de 2025 (23:59 horas), ambos días inclusive**

6.2 Válido en todo el territorio de la República de Chile.

7. ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-

7.1 Solo pueden participar personas naturales mayores de 18 años, residentes en Chile, y que estén inscritas en Puntos Cencosud.

7.2 El ganador no podrá exigir su premio en dinero.

7.3 Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo.

7.4 El Organizador, no es responsabiliza por el uso o mal uso de los puntos entregados como premio. Los puntos adquiridos por este concurso se rigen en su totalidad por las políticas generales del programa de Fidelidad de Puntos Cencosud, sobre todo en cuanto a sus limitaciones de uso y fechas de vencimiento.

7.5 Solo pueden participar personas inscritas válidamente en el programa de Puntos Cencosud de acuerdo a lo señalado en la artículo segundo anterior;

8. ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.-

8.1 Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social; colaboradores de las empresas pertenecientes al Grupo Cencosud; y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del concurso, si las hubiere; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el concurso;

8.2 Cualquier persona que haya participado directa o indirectamente en la preparación, desarrollo y/o ejecución del presente Concurso.

9. ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'G' followed by a series of loops and a horizontal line extending to the right.

9.2 **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la Promoción, Cencosud Fidelidad S.A., podrá modificar las presentes Bases, debiendo ser oportunamente comunicado, por todos los medios dispuestos para la promoción de los mismos.;

9.3 **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, incluyendo pero no limitando a falsificación o adulteración de datos.

PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES:

Estas bases serán protocolizadas en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi y estarán disponibles para su consulta en www.puntoscencosud.cl.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, rounded initial 'C' followed by a series of loops and a wavy line extending to the right.

Catalina Garcia
Product Manager Marketing
Gerencia Loyalty & Partnerships